

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para publicación de información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad el documento"



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDESII

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

n.º 95/2024 ACP-UGP

FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, , del domicilio de
departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad y Tributaria
número: , actuando en nombre
y representación del Ministerio de Salud, entidad de Derecho Público con Número de Identificación
Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres – dos; personería
que acredito con: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número
ONCE, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, extendida en la misma fecha por el licenciado
Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador,
donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud ad-honorem, a partir del día tres de junio de
dos mil veinticuatro, previa protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en
fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros,
Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la que consta que en el Libro
de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, el
doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional, a las dieciséis horas del
día tres de junio de dos mil veinticuatro; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el
compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por
el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente y que para los efectos
de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL**
“CONTRATANTE”, con domicilio legal en Calle Arce n.º 827, San Salvador; y por otra parte y **RUDDY**
BALLESTEROS DE LEÓN, , de nacionalidad , portador de mi carnet de
Residencia Definitiva expedido el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno por el Director General
de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, con número de ID Migratorio
cuyo documento vence el día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, y Número de
Identificación Tributaria
; actuando en el carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad
PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL**

SALVADOR, S.A DE C.V. con Número de Identificación Tributaria

, y Número de Registro de Contribuyente

; calidad que es acreditada mediante: Fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las quince horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios de _____, Embajadora de El Salvador en la República de Panamá, por el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., poder sobre el cual la notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actuó el compareciente, poder que faculta al señor RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN a realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, bajo el número DIEZ del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber **Licitación Pública Internacional n.º PRIDESII-592-LPI-B-MINSAL denominado “SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PET-CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. En caso de alguna

discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato

- (a) la Carta de Aceptación;
- (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
- (c) El Documento de Licitación Pública Internacional PRIDESII-592-LPI-B-MINSAL
- (d) las enmiendas y aclaraciones (si las hubiera);
- (e) las Condiciones Especiales del Contrato;
- (f) las Condiciones Generales del Contrato;
- (g) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
- (h) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
- (i) La Resolución de Adjudicación n.º 62/2024-ACP/UGP de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro;
- (j) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato

3. PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes y servicios objeto del citado contrato, es por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,305,760.00) incluye impuestos, transporte y servicios conexos** de acuerdo al detalle siguiente:

BIENES:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Transporte e Impuestos incluidos)
------	---------------------	-------------	-----	----------	-----------------	--

					(Transporte e Impuestos incluidos)	
1	60501510	Tomógrafo por emisión de positrones con tomógrafo computarizado (PET CT) Marca: GENERAL ELECTRIC Modelo: OMNI LEGEND País de origen: ISRAEL Garantía: 3 años	c/u	1	\$2,205,760.00	\$2,205,760.00
TOTAL						\$2,205,760.00

SERVICIOS CONEXOS:

Servicio N.º	Descripción de los servicios	Cantidad y unidad física	Precio unitario (impuestos incluidos)	Precio total por servicio (impuestos incluidos)
1	CAPACITACIÓN			
1.1	Para personal usuario (80 horas, siendo simultáneamente para 11 usuarios o más)	80 horas	\$225.50	\$18,040.00
1.2	Para personal de mantenimiento (6 jornadas de 4 horas)	24 horas	\$208.3333	\$5,000.00
1.3	Capacitación en fábrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET-CT, para 7 personas. (no deberá incluir boletos de avión, ni alimentación, ni alojamiento)	7 cada uno	\$1,800.00	\$12,600.00
1.4	Capacitación en fábrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET-CT sobre Mantenimiento para 2 personas.	2 cada uno	\$6,500.00	\$13,000.00

	(no deberá incluir boletos de avión, ni alimentación, ni alojamiento)			
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
2.1	(1) PET-CT Y ACCESORIOS	4 mantenimientos	\$1,949.25	\$7,797.00
2.2	(2) ESTACIONES DE TRABAJO DE POSTPROCESADO	2 mantenimientos	\$330.00	\$660.00
2.3	DOS (2) MEDIDOR GEIGER MULLER	2 mantenimientos	\$470.00	\$940.00
2.4	UNO (1) MONITOR DE RADIACION PARA MANOS, PIE, ROPA	1 mantenimiento	\$480.00	\$480.00
2.5	UN (1) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE.	1 mantenimiento	\$230.00	\$230.00
2.6	UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS).	2 mantenimientos	\$325.00	\$650.00
3.0	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA FÍSICA PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PET-CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD	1 SG		\$2,040,603.00
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				\$2,100,000.00

RESUMEN

BIENES	\$2,205,760.00
SERVICIOS CONEXOS	\$2,100,000.00
TOTAL	\$4,305,760.00

-
4. **EL PROVEEDOR** se obliga a Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en un plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario después de distribuido el contrato
 5. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en Manual de Operaciones, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido la Dirección Nacional de Hospitales ha designado al _____, con cargo de Biomédico, correo: _____, y teléfono: _____ como responsable de la Administración del Contrato.
 6. **PAGO DEL SUMINISTRO.** El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BID 3608/OC-ES, Categoría de Inversión: 2. Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, Sub Categoría 2.3 Apoyo al Funcionamiento de la Red Hospitalaria, Proyecto 6300. Cifrado presupuestario:2024-3200-3-09-02-22-3-61103.
 7. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
 8. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.
 9. **VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir de la firma y distribución del mismo, y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

En fe de todo lo anterior, firmamos la presente modificación del Contrato, en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, al día uno del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM

RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO
PROMOCIÓN MEDICA DE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.

En fe de todo lo anterior, firmamos la presente modificación del Contrato, en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, al día uno del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM



RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO
PROMOCIÓN MEDICA DE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el

suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

-
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

-
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier

otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido

extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

- 10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios

Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte;
o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas

notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las **CEC** se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

- 35.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una

comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>La República de El Salvador</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", URBANIZACIÓN JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, COLONIA ZACAMIL, SAN SALVADOR
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>No aplica</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2020</i>
CGC 5.1	El idioma será: español
CGC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa. Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33. Ciudad: San Salvador País: El Salvador Teléfono: (503) 2591-8293 Dirección de correo electrónico: rebecca.benitez@salud.gob.sv <u>del Proveedor</u>

	<p>Atención: RUDDY BALLESTEROS DE LEON</p> <p>Dirección: Calle La Loma, 7 Calle Pte, Pasaje "D", #124, Colonia Escalón, San Salvador.</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Teléfono: 2200-9700/ 22009706/7180-2581</p> <p>Dirección electrónica: licitacionespromedes@promed-sa.com, rballesteros@promed-sa.com.</p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República de El Salvador.
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>a. <i>Contrato con un Proveedor Extranjero:</i></p> <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (<i>Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</i>)</p> <p>b. <i>Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución Amigable de Conflictos entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>En el caso de los bienes importados:</p> <p>Para Transporte Aéreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa el bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada; • Lista de empaque • Certificado de calidad • Guía aérea • Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado. • Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor.

- Copia del Certificado de origen de los bienes.

Para Transporte Marítimo

- Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada;
- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Bill of Lading (B/L)
- Dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado”
- Dos (2) copias del conocimiento de embarque no negociable
- Copia Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor;
- Copia del Certificado de origen de los bienes.
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.

Para Transporte Terrestre

- Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.
- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Carta Porte
- Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor;
- Copia del Certificado de origen de los bienes.
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.

Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El Salvador:

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- (i) Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa como destinatario al: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.
- (ii) Dos (2) copias de la orden de entrega, carta de porte por carretera, o del documento de transporte multimodal
- (iii) Dos (2) copias de la lista de embalaje, con indicación del contenido de cada paquete;
- (iv) Copia del Certificado de garantía del fabricante o distribuidor;
- (v) Copia del Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora

	<p>autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor (en el caso que se requiera una inspección); y</p> <p>(vi) Copia del Certificado de origen de los bienes.</p> <p>(vii) Copia del certificado de seguro, en el que el comprador aparezca como beneficiario</p> <p>Nota: Todas las evaluaciones se harán a precio CIP.</p> <p>Previo a la entrega de los bienes en los almacenes respectivos y facturación, enviará a visto bueno del encargado de la administración y seguimiento del contrato de la unidad solicitante, la lista de equipo adquirido con su respectivo costo unitario y total ajustado para cada uno de los bienes después de haber pagado los aranceles e impuestos en aduana (valor del bien + aranceles + impuestos+ transporte interno + servicios conexos), para ello debe anexar copia de la hoja de declaración de mercancías y facturas.</p>
CGC 15.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 16.1	<p>El pago se podrá realizar de cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>A. Pago de bienes</p> <p>i. Anticipo: (a solicitud del proveedor): hasta un veinte por ciento (20%) del total del contrato se pagará contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación, la vigencia será de 365 días calendario contados a partir de la distribución del contrato.</p> <p>ii. En caso de no requerirse anticipo del veinte (20%) este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>iii. Al recibir los bienes: El cuarenta por ciento (40%) del contrato ante los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos de pago.</p> <p>B. Pago de los servicios conexos:</p> <p>1. Capacitación: el cinco (5%) del monto del contrato al concluir todas las capacitaciones requeridas, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.</p>

2. Mantenimiento preventivo: el cinco (5%) del monto del contrato por el Pago de los servicios de mantenimiento preventivo, previa entrega de una Garantía Bancaria o fianza de buena calidad de funcionamiento de los bienes presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de la instalación de los bienes, su vigencia será por 1 año por un monto equivalente al 100% del valor total de los servicios de mantenimiento conforme el plan de mantenimiento a entregar. Cada mantenimiento será aprobado por el administrador de contrato.
3. Obras: Entrega de Carpeta Técnica el cinco (5%) del valor del contrato; Finalización de Obra Gris el diez (10%) del valor del contrato; y a la Entrega final de la obra el (15%) del valor del contrato, la cuál debe ser aprobada por el administrador de contrato.

C. Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador:

- i. El proveedor que importe los bienes a su nombre, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1 y una factura del proveedor a nombre del Ministerio de Salud, acompañado de los documentos probatorios (original o copia certificada por notario) por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.
- ii. El proveedor que importe los bienes al nombre del Ministerio de Salud, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, que se encuentran a nombre del Ministerio de Salud, acompañados de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.

	<p>Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, el recibo o factura de consumidor final adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En recibo o factura de consumidor final u otro documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Los pagos en virtud del Contrato serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la entrega de la documentación en la Unidad Financiera Institucional.</p>
CGC 16.5	<p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 (treinta) días calendario establecidos en el Contrato, contará con 30 (treinta) días calendario adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.16% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>Dentro de un máximo de veintiocho (28) días calendario siguiente a la distribución del contrato, el oferente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Fianza, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de 365 días calendario contados a partir de la distribución del contrato. y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la Sección IX. Formularios de Contrato por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista. La moneda de la Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del</p>

	<p>Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: DESTINATARIO: MINISTERIO DE SALUD PROYECTO: DIRECCIÓN: FECHA:</p> <p>El equipo deberá ser empacado de forma segura, de acuerdo con los requerimientos del fabricante, para garantizar la integridad física del equipo durante su transporte, lo cual será verificado al momento de la recepción.</p> <p>2. Al momento de la recepción se deberá colocar una placa/calcomanía. en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, inicio y fin de vigencia de la garantía, número de contacto del proveedor en caso de falla.</p> <p>Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, hasta DDP.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los Incoterms.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación, consistirán en los siguientes aspectos y conforme a lo contratado:</p> <p>Las inspecciones y pruebas serán desarrolladas como se indican a continuación, siendo desarrolladas por el Ministerio de Salud/HNZACAMIL</p> <p>A. Inspección ordinaria conforme a documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de artículos, conforme a lista de bienes y plan de entregas. 2. Marca y modelo de los artículos conforme a la oferta.

	<p>3. Origen de los bienes.</p> <p>4. Provisión de accesorios, insumos y manuales conforme a especificaciones técnicas.</p> <p>5. Provisión de certificados de garantías contra desperfectos de fábrica.</p> <p>6. Inspección visual, para observar desperfectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).</p> <p>7. Embalaje conforme a las exigencias de este documento de licitación.</p> <p>B. Inspecciones y pruebas realizadas en presencia del Administrador de Contrato, Jefatura del Área de Medicina nuclear y Jefatura/Encargado del departamento de Mantenimiento.</p> <p>1. Cualquier inspección que requiera la Dirección de Protección Radiológica del Ministerio de Salud, en cuanto a áreas, flujos, funcionamiento de equipo</p> <p>2. Inspecciones del Ministerio de Medioambiente, verificando el permiso de operación (Se debe contar con el permiso) Se requerirá una modificación al permiso ambiental existente.</p> <p>3. Pruebas de funcionamiento y validación de los equipos auxiliares detallados en las Especificaciones Técnicas, en presencia únicamente del Administrador de Contrato.</p> <p>4. El Comisionamiento, será responsabilidad del Licitante adjudicado, de conformidad al siguiente protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el comisionamiento se deben llevar a cabo las pruebas de aceptación enlistadas a continuación, como se describe en el documento IAEA Human Health Series No. 1 Quality Assurance for PET and PET/CT Systems. Las pruebas de aceptación descritas en esta publicación están destinadas a cumplir, cuando corresponda, con las normas NEMA o IEC. Los resultados de estas pruebas deben estar en tolerancia con respecto a las especificaciones del equipo PET-CT proporcionadas por el fabricante. Las pruebas de aceptación deben llevarse a cabo por un físico médico calificado, el comisionamiento será verificado por el físico médico calificado del comprador.• Posterior a las pruebas de aceptación deben verificarse los protocolos de adquisición (clínicos) por medio de aplicacionista, donde se adquieran estudios estándar para adultos y niños con una variedad de enfermedades oncológicas y no oncológicas que requieren la intervención diagnóstica especializada de la exploración PET CT, a modo de que el personal médico y técnico sea entrenado en el software de adquisición y procesamiento del equipo. Superadas las pruebas de aceptación y visita del aplicacionista, se pone en marcha el equipo.
--	--

	<p>PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN</p> <p>A) Pruebas de aceptación de PET</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución espacial 2. Sensibilidad 3. Fracción de dispersión, pérdidas de conteo y mediciones aleatorias. 4. Resolución energética 5. Calidad de imagen y precisión de la atenuación, corrección y cuantificación de la dispersión. 6. Resolución de sincronización de coincidencia para la tomografía por emisión de positrones TOF <p>B) Prueba de aceptación de CT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediciones de radiación dispersa y verificación de blindaje. 2. Alineación láser de tomografía computarizada 3. Alineación de la mesa y precisión posicional, y precisión del escaneo del explorador 4. Inspección visual y revisión del programa. 5. Perfil y ancho de visualización 6. Modulación de alto contraste 7. El valor kVp y la capa de valor medio 8. Dosis de radiación, ruido de imagen y uniformidad de imagen. 9. Número CT y precisión de la densidad electrónica. <p>C) Pruebas de aceptación de PET/CT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Precisión del registro de imágenes PET/CT 2. Pantalla visual e impresión impresa. <p>En caso de que, durante alguna de las pruebas antes mencionadas, los bienes no cumplan con el funcionamiento requerido de acuerdo a especificaciones técnicas ofertadas y evaluadas, no se entregará Acta de recepción, hasta superar las observaciones encontradas por el administrador de contrato.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 4. Inspecciones y Pruebas de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos de las bases de licitación.</p>
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de destino final de los bienes.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será aplicado de la siguiente forma:

	<p>Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle:</p> <p>El 0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.</p> <p>Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato.</p> <p>El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato.</p>						
CGC 28.1	No aplica						
CGC 28.3	<p><u>Bienes</u></p> <p>a) Se requerirá una garantía /fianza de calidad de buen funcionamiento y calidad de los bienes por un 10% del contrato por un año, a partir de la recepción definitiva de los bienes.</p> <p>b) Se requiere una garantía de fábrica por desperfectos según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="435 1289 1414 1566"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1295 586 1402">LOTES No.</th> <th data-bbox="594 1295 1182 1402">Descripción</th> <th data-bbox="1190 1295 1409 1402">Garantía de fábrica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1409 586 1560">1</td> <td data-bbox="594 1409 1182 1560">TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES DCON TOMOGRAFO COMPUTARIZADO (PET-CT) (Incluye equipos de medición, protección y control de calidad)</td> <td data-bbox="1190 1409 1409 1560">3 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>La garantía comenzará a regir a partir de la recepción a satisfacción.</p> <p><u>Garantía de Buena Obra</u></p> <p>El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía o fianza por el cinco por ciento (5%) del valor total de la obra ofertada y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción</p>	LOTES No.	Descripción	Garantía de fábrica	1	TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES DCON TOMOGRAFO COMPUTARIZADO (PET-CT) (Incluye equipos de medición, protección y control de calidad)	3 años
LOTES No.	Descripción	Garantía de fábrica					
1	TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES DCON TOMOGRAFO COMPUTARIZADO (PET-CT) (Incluye equipos de medición, protección y control de calidad)	3 años					

	<p>final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de obra.</p> <p>La garantía o fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador</p> <table border="1" data-bbox="431 774 1411 1050"> <thead> <tr> <th data-bbox="431 774 586 890"> LOTES No. </th> <th data-bbox="586 774 1182 890"> Descripción </th> <th data-bbox="1182 774 1411 890"> Garantía </th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="431 890 586 1050">1</td> <td data-bbox="586 890 1182 1050">CONSTRUCCIÓN DE ÁREA FÍSICA PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PET-CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD</td> <td data-bbox="1182 890 1411 1050">18 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para fines de las Garantías, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR.</p>	LOTES No.	Descripción	Garantía	1	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA FÍSICA PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PET-CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD	18 meses
LOTES No.	Descripción	Garantía					
1	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA FÍSICA PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PET-CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD	18 meses					
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes una vez recibidos a entera satisfacción será:</p> <p>El tiempo de respuesta para atención de fallas no deberá exceder más de 24 horas a partir de la notificación por medio escrito, vía correo electrónico o telefónica. En caso de que presenten una falla o un desperfecto de fabricación, que deje fuera de servicio el equipo y esta no sea solventada en un período de 45 días calendario desde su notificación, se deberá desinstalar y reemplazar el equipo por uno de características iguales o superiores al ofertado en un período máximo de 60 días calendario.</p>						
CGC 33	<p>Modificaciones:</p> <p>En caso de que, en el curso de la ejecución del Contrato, hubiera necesidad de introducir modificaciones, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes</p>						

	<p>La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del contrato, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>
CGC 34	<p>Retraso en la Entrega.</p> <p>El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	
<p>Tomógrafo por emisión de positrones con tomógrafo computarizado (PET CT) Marca: GENERAL ELECTRIC Modelo: OMNI LEGEND País de origen: ISRAEL</p>	
<p>DESCRIPCIÓN</p>	
<p>A. GENERALIDADES</p> <p>1-Para la planificación de los tratamientos de radioterapia se incluye sobre mesa y software de planeación ADVANTAGE SIM Nos comprometemos a realizar el suministro, obra, instalación y puesta en marcha de PET/CT para el ministerio de salud incluido comisionamiento.</p>	
<p>B ENSAMBLE DEL DETECTOR:</p> <p>2 Detector Digital dBGO. 3 Número de anillos de detectores: 36; número de cristales 19008. Son 36 anillos colocados a lo largo del gantry, cada anillo cuenta con 528 cristales individuales los cuales suman los 19,008 cristales.* 4 Tipo de detector: fotomultiplicador de silicón de última generación 5 Campo de visión transaxial: 70 cm 6 Detector Digital dBGO. 7 Campo de visión axial: 16 cm. 8 Ventana de coincidencia de 6.5 n Segundos.</p>	
<p>C RENDIMIENTO DEL DETECTOR</p> <p>8 Sensibilidad NEMA: 11. 8 cps/kBq. 9 Fracción de dispersión: 35%. 10 Resolución energética: 9.85%</p>	

11 Tasa de conteo equivalente a ruido clínico: 50 kcps @ 2.4 KBq/ml

D RECONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN

12 Matriz de reconstrucción: 512 x512; 1024 x 1024.

13 Tiempo de reconstrucción de hasta 20 segundos. *

14 Tipos de reconstrucción (mínimos, sin limitarse a ellos):

a. FORE-FBP: (Fourier REbinning - Retroproyección filtrada): se trata de un método de retroproyección filtrada en 2D que permite seleccionar un tipo de filtro transaxial y un valor de corte. Las opciones de filtro son Hanning mejorado, Shepp-Logan, Rectángulo, Hanning y Butterworth.

b. VUE point HD: El algoritmo de reconstrucción de imágenes VUE Point HD (VPHD) aporta diversas mejoras a las generaciones anteriores de reconstrucción iterativa OSEM. Una mejora fue la implementación de "geometría nativa", por medio de la cual la proyección frontal y la retroproyección, con proyectores dirigidos a distancia, utilizan la información de las ubicaciones de los píxeles del espacio de imagen, así como las ubicaciones del detector físico. De este modo se mejora la respuesta de resolución radial, así como el modelado estadístico de los datos del bucle iterativo. Otra mejora es que este algoritmo permite modelar todas las correcciones del bucle iterativo.

c. SharpIR: El modelado de la función de dispersión de puntos mejora el contraste visual y la resolución en imágenes PET de todo el cuerpo y del cerebro. SharpIR proporciona una resolución uniforme de alta definición en un campo de visión PET de 70 cm.

d. TOF: La técnica de reconstrucción en la plataforma Omni Legend utiliza inteligencia artificial para compensar los tiempos de respuesta del cristal de dBG0 obteniendo los mismos resultados con mejor resolución temporal.*

E EQUIPO DE TOMOGRAFÍA (CT)

REVOLUTION MAXIMA.

15 Equipo posee 64 filas de detectores reales y puede adquirir 64 cortes por rotación. Para un sistema basado en 64 canales la generación de imágenes a intervalos de 0,1 mm permite reconstruir imágenes que superan los 128 cortes (imágenes) por rotación del gantry. La cantidad de cortes que se pueden generar por rotación del gantry es función de las rotaciones y la cobertura.

16 Número de cortes reconstruidos: 128.

17 Tamaño de apertura del Gantry de 70 cm

18 Con sistema de posicionamiento láser en 3 dimensiones (axial, coronal y sagital)

19 Ancho del detector en el eje Z es de 40mm. *

20 Campo de visión en el eje x-y es de 70 cm. *

21 Ancho de corte de reconstruido: 0.625 mm; 1.25 mm; 2.5 mm; 3.75 mm; 5 mm; 7.5 mm; 10 mm.

22 Modo de escaneo axial: cortes axiales adquiridos simultáneamente con cada rotación de 360 grados, con el tiempo entre escaneos establecido por el retraso entre escaneos (ISD) o el retraso entre grupos (IGD) seleccionado por el usuario.

23 Resolución de alto contraste:

A 0% MTF: >18.3 lp/cm en el plano X-Y

A 50% MTF: >12.1 lp/cm en el plano X-Y

24 Resolución de bajo contraste:

Modo de reconstrucción: ASIR-V con algoritmo estándar.

Tamaño del objeto: 5 mm
% Contraste: 0.30%
Nivel de Dosis (mGy CTDIvol) 10 mm cortes: 4.57
25 Tasa de reconstrucción: 55 cuadros por segundo.

F GENERADOR DE RAYOS X

26 Generador de 72 kW.

La potencia del generador REVOLUTION MAXIMA de 72 kW equivale a la potencia del generador de 89 kW en una geometría larga, debido a su diseño de geometría corta.

El "Diseño de geometría corta" mejora la eficiencia de la geometría en comparación con el sistema de geometría larga convencional. Por ejemplo, la distancia de Revolution Maxima entre el foco y el isocentro es de 541 mm. La distancia en un sistema convencional de geometría larga es de 600 mm. La eficiencia de la geometría de Revolution Maxima es aproximadamente un 19 % mayor que la del escáner de geometría larga. Esto significa que la potencia del generador REVOLUTION MAXIMA de 72 kW equivale a la potencia del generador de 89 kW en una geometría larga.

27 Rango de kilovoltaje: 80, 100, 120, 140.

28 Rango de mA a 120 KV: 10 a 600 mA, en incrementos de 5 mA.

29 Organ Dose Modulation (ODM): Proporciona una reducción de la dosis de radiación a través de la modulación de la corriente del tubo de rayos X para órganos y tejidos superficiales, como los senos, manteniendo al mismo tiempo la calidad del diagnóstico sin disminuir la productividad (como resultado de no utilizar protectores aplicados externamente).

G EMISOR DE RAYOS X

30 Almacenamiento de calor del ánodo: 7.0 MHU.

31 Tasa de disipación térmica: 1070 KHU/min.

32 Enfriado por líquido.

33 Dos puntos focales: pequeño, largo.

34 Corriente máxima del tubo a 120 KV: 600 mA

35 Tiempo de exploración a 560 mA 3 s y 5 s.

REVOLUTION MAXIMA permite exploraciones de 1000 mm en 6 segundos.

H MESA DE PACIENTE

36 Con capacidad de carga: 205 kg (450 lbs).

37 Movimientos motorizados en dirección horizontal y vertical.

I ESTACION DEL OPERADOR Y ADQUISICIÓN

38 Consola del operador para adquisición, revisión, procesamiento, planificación y evaluación de las imágenes.

39 La estación de trabajo posee la arquitectura recomendada por el fabricante General Electric en Hardware y Software.

40 Disco duro con capacidad de 2000 GB (2Tb)

41 Dos pantallas tipo LCD de matriz activa de 19" (diagonal) de alta resolución de 1280 x 1024.

42 Mouse y teclado

143 Programas:

43.a Registro integrado para fusión multimodal

43.c Volume Viewer.

43. g PET VCAR: permite la medición eficaz de características de varias imágenes en función de las directrices actuales, como el uso de SUVpeak, según las recomendaciones de los Criterios de Evaluación de Respuesta de TEP en Tumores Sólidos (PERCIST).

Para estudios longitudinales, el acceso a la función de registro integrado permite la alineación entre los estudios, de manera que las áreas marcadas anteriormente se pueden transferir fácilmente con el estudio actual para su modificación por parte del usuario, y su posterior evaluación cuantitativa. Se puede generar una tabla de resumen para agilizar el proceso de revisión clínica.

43.h Reconstrucción Multiplanar (MPR) en cualquier plano.

43.i Matriz de despliegue 1024 x 1024.

Matriz de reconstrucción 512 x 512 y 1024 x 1024

43.j Q.Clear: Tecnología de reconstrucción iterativa de convergencia total para una cuantificación PET precisa y una alta calidad de imagen, para ayudar con una lectura rápida y eficiente y un diagnóstico confiable.

43.k Smart MAR Reducción de artefactos metálicos.

43. m Algoritmos de reconstrucción para pulmón, abdomen, cerebro y hueso.

43.n Entorno completo bajo DICOM 3.0 que incluye: Print, Store, Query/Retrieve, Send/Receive, MPPS, modality work list.

43.o Permite el registro de imágenes y video durante un examen en formatos: JPEG, PNG, AVI, MPEG o formato MOV

43.p OMNI LEGEND permite el envío dichos registros al sistema de información RIS/PACS por medio del protocolo DICOM.

43.q Nos comprometemos a realizar la conexión del equipo a sistema RIS/PACS entre Centro Nacional de Radioterapia y Hospital General Zacamil.

43. r OMNI LEGEND tiene la capacidad de ayuda y soporte remoto on line.

J Se incluyen dos ESTACIONES DE TRABAJO DE POST PROCESADO.

AW VOLUMEN SHARE 7.

44 La estación de trabajo AW es una estación autónoma que dispone de una computadora especial y una base de datos de imágenes exclusiva. Es compatible con las funciones de visualización, manipulación y de grabado selectivo de imágenes (en película o en disco).

La aplicación AW VOLUMESHARE 7 se basa en una interfaz gráfica de usuario de ventanas múltiples controlada por ratón.

La estación de trabajo AW se puede interconectar en red con otras estaciones de trabajo AW y con otros sistemas de procesamiento de imágenes que usen el estándar DICOM, y funciona como una estación de trabajo común para aquellas imágenes adquiridas con sistemas de distintas modalidades. AW VOLUMESHARE 7 es compatible con TC y RM, CR, XR (R&F y XA), DX, MG, MN, TEP, RTImage y ultrasonidos.

45 Capacidad de almacenamiento:

- 4,608,000 256² imágenes

- 1,152,000 512² imágenes

- 288,000 1024² imágenes

- 57,600 2048 x 2560 imágenes

46 Dos (2) monitores planos tipo LCD de 19", resolución de 1280 x 1024.

47 Volume Viewer: ofrece unas funciones de procesamiento y visualización 3D excelentes para la lectura y la comparación de conjuntos de datos de TC, RM, rayos X 3D, PET, PET/RM y PET/TC. Volume Viewer ofrece también una amplia gama de herramientas de análisis de alto rendimiento, que permiten la automatización de las tareas rutinarias y el procesamiento de imágenes en 3D sin estrés en su flujo de trabajo.

Modos de representación en tiempo real de alta resolución: MIP/MinIP/Average; visión de Navigator para sobrevuelo endoluminal; vistas de luz y curvas.

Herramientas avanzadas para aprovechar todas las funciones 3D: Selección automática, para una segmentación sencilla de señalar y hacer clic; trazado rápido de vasos de uno o dos clics para analizar todos los vasos, en reconstrucción curva, en la luz o en la vista MPR; herramientas avanzadas de procesamiento 3D.

48 Con las siguientes herramientas de manipulación:

48.a Rotación de imagen.

48.b Cálculos de distancia, ángulos, volumen y ROI.

48.c Ajuste de nivel de ventana y ancho de ventana.

48.d Creación de imagen 3D y sombreado de superficie.

49 Con los siguientes paquetes de aplicaciones:

49.a Volume Viewer: Vistas fusionadas PET/CT.

49.b AdvantageSim MD Simulación multimodal: El flujo de trabajo eficiente multimodalidad (TC, RM, PET) ofrece información adicional para planes de tratamiento precisos en un solo escritorio. Simulación multimodal: Revisión, contorno y planificación en una sesión.

49.c CT perfusión 4D

49.d Software y/o aplicaciones informáticas para pacientes adultos y pediátricos:

Oncoquant: es una herramienta de mejor del flujo de trabajo de oncología que permite la revisión de imágenes y conjunto de datos multimodalidades. Consta de herramientas de fácil uso para seguir el tamaño de la lesión a lo largo del tiempo, aplicar criterios de estudio y mostrar resultados en tablas para el equipo de Oncología. Flujo de trabajo adaptable para la lectura clínica hasta para investigación avanzada usando herramientas de soporte RECIST 1.0, 1.1 y criterios de la OMS

CT perfusión 4D: software automatizado rápido y fácil de usar para el análisis de imágenes de CT Perfusión asociadas con angiogénesis por accidente cerebrovascular o tumor. Su sencilla interfaz de usuario y el posprocesamiento de perfusión totalmente automatizado facilitan la realización de diagnósticos con rapidez y precisión y la toma de decisiones sobre el tratamiento con más confianza. Cortex ID: incluye una revisión y análisis clínicamente validados de exámenes neurológicos de TEP y TEP/TC. Las imágenes se pueden comparar con las de los grupos normales y de enfermedades estratificados por edad. La aplicación también proporciona una revisión del volumen de imágenes ortogonales y reorientadas.

49.f VUE Point HD emplea una técnica de reconstrucción 3D completamente iterativa con todas las correcciones en el bucle, resolución optimizada con modelado de geometría del detector, corrección de dispersión 3D basada en modelo dentro del campo de visión y estimación de dispersión fuera del campo de visión, correcciones aleatorias exclusivas basadas en elementos individuales, y corrección del tiempo muerto con estimaciones de acumulación, que ofrecen alta calidad de imagen y alta respuesta del paciente.

49.g CT perfusión 4D: Coloración de tejidos.

Volumen Viewer: mapa de colores

49.h Programa de colonoscopia virtual para análisis y localización de lesiones. Endoscopia o navegación virtual: Colon VCAR.

49.i Equipo permite exportar las imágenes estáticas en formato JPEG/PNG/MPEG e imágenes dinámicas en formato AVI.

49.j Advantage 4D: Visualización de 4D en múltiples fases.

49.k Lung Vcar: ama de Evaluación de Nódulos Pulmonares

49.k.1 Segmentación de nódulos

49.k.2 Visualización del volumen, valor y diámetro promedios del nódulo.

49.k.3 Comparación entre estudios hechos al mismo paciente para evaluar la evolución.

49.l Entorno completo bajo DICOM 3.0 que incluya Print, Store, Query/Retrieve, Send/Receive, Media Interchangeable (Viewer), MPPS o modalidades equivalentes: Equipo cumple con el entorno completo bajo DICOM 3.0 que incluye DICOM Print, DICOM Storage Commitment service class (SCU), DICOM query/Retrieve Service Class, DICOM CD/DVD/USB Tool (Media interchangeable - DICOM viewer)*

49.m sí permite el envío de dichos registros al sistema de información RIS/ PACS. El estándar en Imagenología Digital y Comunicaciones en Medicina (DICOM) describe los medios de formato e intercambio de imágenes médicas y la información relacionada para facilitar la conectividad de dispositivos y sistemas médicos, por la tanto con esta licencia DICOM se habilita el envío de registros a sistemas de información RIS/ PACS, si se toma en cuenta que se puede interconectar en red con otros sistemas de procesamiento de imágenes que usan en estándar DICOM como son todos los RIS y PACS.*

49.n Se realizará conexión del equipo a sistema RIS/PACS entre Centro Nacional de Radioterapia y Hospital Nacional General Zacamil.

49.o Equipo tiene capacidad de ayuda y soporte remoto on line.

50 PROGRAMAS DE RECONSTRUCCIÓN:

50.a Software y/o aplicaciones informáticas para pacientes adultos y pediátricos:

Oncoquant: es una herramienta de mejor del flujo de trabajo de oncología que permite la revisión de imágenes y conjunto de datos multimodalidades. Consta de herramientas de fácil uso para seguir el tamaño de la lesión a lo largo del tiempo, aplicar criterios de estudio y mostrar resultados en tablas para el equipo de Oncología. Flujo de trabajo adaptable para la lectura clínica hasta para investigación avanzada usando herramientas de soporte RECIST 1.0, 1.1 y criterios de la OMS

CT perfusión 4D: software automatizado rápido y fácil de usar para el análisis de imágenes de CT Perfusion asociadas con angiogénesis por accidente cerebrovascular o tumor. Su sencilla interfaz de usuario y el posprocesamiento de perfusión totalmente automatizado facilitan la realización de diagnósticos con rapidez y precisión y la toma de decisiones sobre el tratamiento con más confianza. Cortex ID: incluye una revisión y análisis clínicamente validados de exámenes neurológicos de TEP y TEP/TC. Las imágenes se pueden comparar con las de los grupos normales y de enfermedades estratificados por edad. La aplicación también proporciona una revisión del volumen de imágenes ortogonales y reorientadas.

50.b Debe permitir registro de imágenes y video durante el examen. (en catálogo)

K SISTEMA GERENCIAL DE IMAGENOLOGÍA

51 Registro integrado para fusión multimodal.

51.a Oncoquant: es una herramienta de mejor del flujo de trabajo de oncología que permite la revisión de imágenes y conjunto de datos multimodalidades. Consta de herramientas de fácil uso para seguir el tamaño de la lesión a lo largo del tiempo, aplicar criterios de estudio y mostrar resultados en tablas para el equipo de Oncología. Flujo de trabajo adaptable para la lectura clínica hasta para investigación avanzada usando herramientas de soporte RECIST 1.0, 1.1 y criterios de la OMS

CT perfusión 4D: software automatizado rápido y fácil de usar para el análisis de imágenes de CT Perfusión asociadas con angiogénesis por accidente cerebrovascular o tumor. Su sencilla interfaz de usuario y el posprocesamiento de perfusión totalmente automatizado facilitan la realización de diagnósticos con rapidez y precisión y la toma de decisiones sobre el tratamiento con más confianza. Cortex ID: incluye una revisión y análisis clínicamente validados de exámenes neurológicos de TEP y TEP/TC. Las imágenes se pueden comparar con las de los grupos normales y de enfermedades estratificados por edad. La aplicación también proporciona una revisión del volumen de imágenes ortogonales y reorientadas.

51.b Análisis y cuantificación de PET FDG, 18F-DOPA, 18F-Colina, 18F-PSMA, 68Ga-DOTA (DOTATE o DOTATOC). El equipo tiene la capacidad de realizar el análisis y cuantificación de PET PET FDG, 18F-DOPA, 18F-Colina, 18F-PSMA, 68Ga-DOTA (DOTATE o DOTATOC) por medio de la herramienta Nuclide-Tracer Manager, como se puede evidenciar en el manual de usuario. Se puede elegir el trazador a utilizar incluyendo todos los anteriores mencionados. *

51.c Creación de reportes en formato compatible bajo protocolo DICOM en PDF

51.d Manipulación de imágenes: Cumple con el requerimiento de manipulación de imágenes: Zoom, Panorámica (PAN), ventana (Window). *

51.e Evaluación de imagen: .Para la evaluación de la imagen el equipo cuenta con herramientas de: distancia, ángulo, marcador, región de interés, volumen de interés, (Box ROI, elliptical ROI y free hand ROI). anotaciones*

CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS

1. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485:2016.
2. Aprobada su comercialización por FDA para los Estados Unidos de América
3. Norma de seguridad eléctrica norma IEC 60601 – 1
4. Declaración de conformidad con el protocolo DICOM 3.0 o mayor (Digital Imaging and Communication In Medicine).
5. Certificado de Registro Sanitario, Permiso Especial de Importación por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos.

L EQUIPOS A INCLUIR EN EL SUMINISTRO DEL PET-CT

52 ACTIVÍMETRO

IQ Medical Services

CRC-55tR

52.a El activímetro CRC-55tr está diseñado para para medir la actividad de una muestra de radioisótopos PET. *

52.b Actividad máxima 250 GBq (6 Ci). El activímetro sí se incluye 1 UPS marca Salicru

52.c Resolución de 0.01 MBq (10 µCi), máximo.

<p>52.d Rango de medición de energía: 15 KeV a 3 MeV. *</p> <p>52.e Con cámara de pozo</p> <p>52.f Pantalla tipo touchscreen de 8", VGA a color, con teclado alfanumérico. *</p> <p>52. g Con capacidad de calibración de dosis integrada, control de calidad y autodiagnóstico. *</p> <p>52.h Control de calidad automatizado incluir programas de constancia y linealidad. *</p> <p>52.i Tiempo de respuesta: dentro de 2 segundos, de 4 a 16 segundos Para muestras de muy baja actividad (período promedio seleccionable por el usuario)</p> <p>52.j Se incluye impresora de rollo.</p> <p>52.k Se incluye un blindaje ambiental con su Dolly de transporte.</p> <p>Reduzca la radiación de fondo más de 10 veces con el escudo ambiental. Los protectores, que se adaptan a cualquier calibrador de dosis CARPINTEC CRC con una cámara de ionización remota, constan de 9 anillos conductores entrelazados que rodean la cámara. El espesor de pared uniforme (4 cm estándar o 1 1/2") también reduce la exposición a la radiación durante la calibración. El plomo contiene un 3% de antimonio para mayor resistencia.</p> <p>El requerimiento eléctrico para el activímetro es de 100-240 VAC</p> <p>52.l Se incluirá el certificado de calibración.</p> <p>52.m Dimensiones de la cámara: 43.8 cm de alto x 17.2 cm de diámetro, peso 30 Lbs.</p> <p>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485:2016.2. Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea.3. Cualquiera de las siguientes normativas de seguridad eléctrica:<ol style="list-style-type: none">3.1. ANSI/AAMI ES60601-1: 2005/I2012 – Equipo médico eléctrico – Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial.3.2. IEC 60601-1-2, edición 4.0 (2014-02), equipo médico eléctrico – Parte 1-2: Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial – Norma colateral: Perturbaciones electromagnéticas – Requisitos y pruebas.3.3. CAN/CSA-C22.2 N.º 60601-1:14, tercera edición – Equipo médico eléctrico –Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial.3.4. CENELEC EN 60601-1: 2006 + A1: 2013 – Equipo médico eléctrico –Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial <p>53 Se incluyen dos MEDIDORES GEIGER MULLER</p> <p>Marca: RANGER</p> <p>53.a Equipo portátil construido bajo el principio de sensor o tubo Geiger-Mueller (GM). El medidor Geiger Muller ofertado Radiation Alert Ranger, es un pequeño medidor digital portátil que ofrece una excelente sensibilidad a niveles bajos de rayos alfa, beta, gamma y rayos X. *</p> <p>53.b Basado en microprocesador. El Radiation Alert Ranger utiliza un microprocesador en su diseño. *</p> <p>53.c El medidor Ranger posee una pantalla grafica LCD con Backlight. *</p> <p>53.d Indicador visual y audible con cada cuenta. El medidor Ranger en la pantalla LCD se puede apreciar el icono de audio indica que los clics de audio suenan con cada conteo recolectado. *</p> <p>53.e Ajuste del nivel de umbral de alarma. *</p>

53.f El medidor Ranger ofrece excelente sensibilidad a niveles bajos de alfa, beta, gamma y rayos X.*

53.g Medidor Ranger cumple con lo requerido Precisión (referida a Cs137) Típicamente ± 15 % de fábrica, ± 10 % con calibración de fuente NIST.*

53.h Rangos de operación: Mr/h: 0,001 a 100 (1 μ R); μ Sv/h – 0,01 a 1000; COM: de 0 a 350 000; CPS – 0 a 5000; Conteos totales: 1 a 9,999,000 conteos.*

53.i Sensitividad de Energía: Partículas Alfa: hasta 2 MeV; Partículas Beta: hasta 0,16 MeV; Partículas Gamma: hasta 10 KeV con sensibilidad de 3340 cpm/Mr/hr (137Cs).*

53.j Operación a baterías.

Se incluyen un par de baterías recargables con su respectivo cargador a 120 VCA, 60 Hz, 1 fase.

53.k Se entregará certificado de calibración

Se presentarán con el equipo conforme carta compromiso:

CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS

1. Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP).
2. Presentar certificado de cumplimiento de norma FCC parte 15 o CE o equivalentes

A presentar con el equipo.

54 Se incluyen dos MONITORES DE RADIACIÓN DE ÁREA.

Marca: LUDLUM

Modelo: 375/2

54.a Monitor de área capaz de detectar radiación gamma de energías mayores a los 10keV. Que mida tasa de dosis y tasa de exposición mSV/h, μ Sv/h, mR/h, etc.*:

El modelo M375/2 de Ludlum es un medidor de radiación que mide tanto la tasa de dosis como la tasa de radiación.

Tasa de dosis: Se refiere a la cantidad de radiación ionizante que un detector recibe por unidad de tiempo. Generalmente se mide en unidades como microsieverts por hora (μ Sv/h) o millisieverts por hora (mSv/h). Es crucial para evaluar la exposición potencial a la radiación en un entorno dado.

Tasa de radiación: También conocida como tasa de conteo, se refiere al número de partículas radiactivas (como fotones o partículas beta) que impactan en el detector por unidad de tiempo. Esta medida es esencial para determinar la intensidad de la fuente de radiación presente en el entorno.

El medidor M375/2 de Ludlum es capaz de medir ambas tasas simultáneamente, proporcionando así una evaluación completa de la radiación presente en el área que está siendo monitoreada. Este tipo de dispositivo es comúnmente utilizado en aplicaciones industriales, médicas y de seguridad nuclear para garantizar niveles seguros de exposición a la radiación y para detectar posibles fugas o contaminación radiactiva.

54.b Búsqueda automática de los rangos más apropiados de operación:*

54.b.1 0 – 5 mr/h.

54.b.2, 0 – 50 mr/h.

54.b.3 0 – 500 mr/h

54.b.4, 0 – 5 r/h.

54.b.5, 0 – 50 r/h.

El medidor M375/2 de Ludlum está diseñado con la capacidad de búsqueda automática de los rangos más apropiados de operación, lo que significa que puede ajustar automáticamente su escala de medición según la intensidad de la radiación detectada. Esta característica es especialmente útil

porque permite al usuario obtener lecturas precisas sin la necesidad de ajustar manualmente los rangos de medición.

Cuando el medidor detecta niveles de radiación más altos o más bajos, cambia automáticamente a la escala de medición más adecuada para ese nivel específico de radiación. Esto facilita el uso del dispositivo en diversas condiciones y entornos donde los niveles de radiación pueden variar considerablemente.

Esta función automática ayuda a garantizar que el medidor pueda detectar y registrar con precisión una amplia gama de niveles de radiación, desde bajos hasta altos, sin la intervención manual del usuario para cambiar los ajustes de medición.

El Rango de operación automático va desde los 0.1 mr/hr a 1 R/hr. Por lo tanto cumple las características solicitadas en los numerales 54.b.1; 54.b.2; 54.b.3; 54.b.4; 54.b.5

54.c El medidor M375/2 de LUDLUM posee una precisión en las lecturas dentro del 10% del valor real con el detector conectado.*

54.d El medidor M375/2 de Ludlum posee una respuesta normalmente 3 segundos del 10% al 90% de la lectura final.*

54.e Se instalará en salida de sala.

54.f El medidor M375/2 de Ludlum incluye una fuente de voltaje que opera en un rango de 100-240 VAC 50/60 Hz

54.g Se incluirá el certificado de calibración.

CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS

1. certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP).
2. certificado de cumplimiento de norma FCC parte 15 o CE o equivalentes

55 **Se incluye un FRACCIONADOR DE DOSIS PARA PET.**

55a. Con visor plomado para uso sobre mesa. Es la ventana plomada para uso de radiofármacos usados en PET, grosor de blindaje de plomo de 254mm (1"/ 2.54cm).

55b. Se incluye 1 estación dispensadora de viales para FDG (Fluorodesoxiglucosa), para protección personal.

55c. Blindaje de plomo: base 457.5 mm; pared 442 mm y se encuentra dentro de la variación de +/- 15%*

55d. Dimensiones en la posición de dispensación: Diámetro: 279 mm x alto: 360 mm. El fraccionador de dosis para PET posee un espacio para vial con medidas internas de 80 mm x 33 mm de diámetro.*

55e. Con tapa de blindaje de 342 mm.

55f. Permite rotación para facilitar la extracción de la dosis del vial.

El fraccionador de dosis para PET cumple con esta característica ya que el PET POT es giratorio para permitir la inserción del vial y facilitar la extracción de la dosis en la jeringa blindada, además posee Fundas de jeringa blindadas extraíbles para permitirle elegir la jeringa más adecuada. Fundas de viales extraíbles para permitirle elegir la opción de vial más apropiado. Además, se puede ajustar la dimensión de la porta vial.*

56 **Se incluye un MONITOR DE RADIACIÓN PARA MANOS, PIE, ROPA.**

MIRION TECHNOLOGIES

- a. Medidor de radiación de superficie basada en detectores de fibra de escintilador.
- b. Para medición de isótopos beta y gamma.
- c. Pantalla touchscreen

- d. Área de cada detector: El monitor de radiación para manos, pie, ropa posee un área de cada detector de 228mm x 228 mm*
- e. Indicación digital en Bq/cm²
- f. El monitor ofrecido posee un puerto Ethernet para conectar una LAN.*
- g. Selección de medición de manos, pies o ropa.
- h. Montado en pedestal, fabricado en acero acabado con pintura epoxi o acero inoxidable.*
- i. Para conexión a 110-120 VCA, 60 Hz, 1 fase

CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS

Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP).

Se entregará certificado de calibración.

57 CONTENEDORES PLOMADOS

Se incluyen dos CONTENEDORES PLOMADOS PARA RESIDUOS PET, rodable, capacidad de 5 galones, cilíndrico

IQ MEDICAL SERVICES

58 PROTECTORES DE JERINGAS DE TUNGSTENO

Se incluyen 6 PROTECTORES DE JERINGAS DE TUNGSTENO con grosor de 7,5 mm para PET, con cristal plomado de 4 mm de plomo equivalente y tornillo de sujeción, para isótopos emisores de positrones con una energía de 511 KeV, Tamaños de 2, 3 y 5 ml. (dos de cada medida.)

IQ MEDICAL SERVICES

59 PINZAS PARA MANIPULACIÓN DE VIALES.

Se incluyen dos pinzas para manipulación de viales.

Estructura en acero inoxidable satinado lavable y no contaminable, ergonómica con forma en anillo para facilitar la toma de viales, jeringas, algodón, de 241 mm de longitud.

IQ MEDICAL SERVICES

60 Se incluye un INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE

Marca: ULRICH

Modelo: CT motion

1.Sistema de inyección de medio de contraste con capacidad de conectar dos botellas de medio de contraste y un puerto para conexión de NaCl, con sincronización del inicio de inyección.

2.Para uso en procedimientos de diagnóstico con CT y compatible con el equipo ofertado.

3.El inyector de medio de contraste CT Motion es un inyector de pedestal con la capacidad de conectar dos frascos de medio de contraste (MC 1 y MC2) además de un conector para NACI, este inyector posee un control tipo estación denominada terminal con pantalla táctil. *

4.Se incluyen 760 tubo de bomba el cual se cambia cada 24 horas sin importar el número de pacientes que se conecten en ese periodo de tiempo. Consumible proyectado para dos años.

5.Se incluyen 3000 tubos de paciente, El tubo del paciente se conecta al tubo de la bomba a través de una conexión Luer-Lock y se cambia con cada paciente.

6.Se ofrecen 100,000 cc de medio de contraste

Marca: GE Healthcare

Modelo: Omnipaque 100 ml

CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS

1. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485:2016.
2. Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea.
3. Certificado de Registro Sanitario, Permiso Especial de Importación.

61 Se incluye 1 kit de FANTOMA PARA CONTROL DE CALIDAD DIARIO PARA CT.

62 Un (1) **SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)** de doble conversión y en línea; con la capacidad requerida para respaldar el sistema completo: el PET-CT, equipo de enfriamiento chiller (etapa de control), con tiempo de respaldo de al menos 10 minutos

Marca: SALICRU

Modelo: SLC-200-CUBE+

Potencia: 200 KVA

CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS

Equivalente a UL o IEEE o NFPA: seguridad EN62040-1-2; EN 60950-1

63 Se incluye 3 UPS de doble conversión y en línea con tiempo de respaldo de 10 minutos, marca SALICRU potencia: 2KVA para respaldar:

- Dos estaciones de trabajo de post procesado AW volumen Share 7.

Con capacidad de 2 KVA

- El sistema gerencial está incluido dentro de la AW Volumeshare de acuerdo a las respuestas a las consultas, por lo tanto está cubierto en los dos UPS anteriores.

- Se entregará un UPS con capacidad de 2 KVA para PACS (pero el PACS no está incluido en esta oferta ya que no fue solicitado)

- Nuestro equipo no requiere de un UPS para la estación de Adquisición ya que este se conecta al MDP y este es protegido por el UPS de todo el sistema con capacidad de 200 KVA. Como se puede verificar en el site planning del equipo.

Modelo: SLC TWIN PRO2 A

64 Se instalará:

Un (1) **TABLERO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA** que contenga al menos los siguientes componentes: Contactor principal, dispositivo de encendido y apagado, detector de falla de fase, detector de falla de tierra, indicador de exposición con lámpara externa en pasillo de pacientes, cableado y canalizaciones.

65 FANTOMAS DE CONTROL DE CALIDAD

Se incluye un (1) **FANTOMA NEMA- IEC PARA PET**

1. El Fantoma NEMA IEC PET Body Phantom Set, esta recomendado para evaluación de la de la reconstrucción de la calidad de imagen en PET de cuerpo entero*

2. La fantoma NEMA IEC PET Body Phantom Set, cumple con la determinación de las característica de la tasa de conteo de coincidencias en imágenes cerebrales y cardiacas.*

3. La fantoma NEMA IEC PET Body Phantom Set cuenta con un fantoma de cuerpo, un inserto de pulmón y un inserto con seis esferas rellenas con tamaños de 10 mm, 13 mm, 17 mm, 22 mm, 28 mm, and 37 mm. *

4. La fantoma NEMA IEC PET Body Phantom Set tiene un volumen del inserto cilíndrico de pulmón mayor a 9.7 litros.*

5. La fantoma NEMA IEC PET Body Phantom Set tiene una longitud interna de 180 mm. *

66 **Se incluye UN (1) FANTOMA PARA CONTROL DE CALIDAD TRIMESTRAL WC.**

Fabricante: Eckert & Ziegler Nuclitec GmbH.*

67 **Se incluye 1 (una) FUENTE DE PRUEBA PARA PET**, para control de calidad al manual del fabricante, el reemplazo será cuando se requiera el cambio de la fuente dentro del periodo de garantía.

Al momento de entregar la fuente se incluirá el certificado de calibración.

Fabricante: Eckert & Ziegler Nuclitec GmbH.*

68 **Una (1) FUENTE DE PRUEBA PARA ACTIVÍMETRO**, (cs-137, 200 micro curíes) para control de calidad.

Se incluirá certificado de calibración NIST.

CESIUM-137

69 Se incluye un **(1) kit de FANTOMA DE CABEZA CTDI**

IQ MEDICAL SERVICES

70 **Se incluye un (1) KIT DE FANTOMA DE CUERPO CTDI**

IQ MEDICAL SERVICES

71 Se incluye un **(1) kit de CÁMARA DE IONIZACIÓN PARA MEDICIÓN CTDI** se incluye su respectivo electrómetro.

Marca: PIRANHA CT

72 **UN KIT DE FANTOMA CATPHAN 600 PARA PRUEBAS DE CONTRASTE.***

IQ MEDICAL SERVICES

Garantía: 3 años

Servicios Conexos

nº.	DESCRIPCIÓN
1	CAPACITACIÓN
1.1	Capacitación en sitio: Para personal usuario

	(80 horas, siendo simultáneamente para 11 usuarios o más)																								
1.2	Capacitación en sitio para personal de mantenimiento (6 jornadas de 4 horas)																								
1.3	Capacitación en fabrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET, para 7 personas. (no deberá incluir boletos de avión, ni alimentación, ni alojamiento)																								
1.4	Capacitación en fábrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET sobre Mantenimiento para 2 personas. (no deberá incluir boletos de avión, ni alimentación, ni alojamiento)																								
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-Durante un año																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Frecuencia</th> <th>Cantidad de mantenimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PET -CT Y ACCESORIOS</td> <td>Cada tres meses</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>(2) ESTACIONES DE TRABAJO DE POSTPROCESADO.</td> <td>Una vez al año</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)</td> <td>Cada seis meses</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Dos (2) MEDIDOR GEIGER MULLER</td> <td rowspan="3">Una vez al año</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>UN (1) MONITOR DE RADIACION PARA MANOS, PIE, ROPA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>UN (1) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS).</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>				Frecuencia	Cantidad de mantenimientos	PET -CT Y ACCESORIOS	Cada tres meses	4	(2) ESTACIONES DE TRABAJO DE POSTPROCESADO.	Una vez al año	2	UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)	Cada seis meses	2	Dos (2) MEDIDOR GEIGER MULLER	Una vez al año	2	UN (1) MONITOR DE RADIACION PARA MANOS, PIE, ROPA	1	UN (1) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	1	UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS).	Cada 6 meses	2
	Frecuencia	Cantidad de mantenimientos																							
PET -CT Y ACCESORIOS	Cada tres meses	4																							
(2) ESTACIONES DE TRABAJO DE POSTPROCESADO.	Una vez al año	2																							
UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)	Cada seis meses	2																							
Dos (2) MEDIDOR GEIGER MULLER	Una vez al año	2																							
UN (1) MONITOR DE RADIACION PARA MANOS, PIE, ROPA		1																							
UN (1) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE		1																							
UN (1) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS).	Cada 6 meses	2																							
3	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA FÍSICA PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PET-CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD.																								
	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA FÍSICA PARA INSTALACIÓN Y	240 días calendario después	1 SG																						

	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PET- CT PARA EL MINISTERIO DE SALUD.	de distribuido el contrato	
--	---	----------------------------------	--



San Salvador, 05 de julio de 2024.

LICITACIÓN PRIDESII-592-LPI-B-MINSAL
Para: Ministerio de Salud (MINSAL)/UGP

Estimados Señores:

Por este medio manifestamos que en caso de ser adjudicados para el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de PET-CT para el Ministerio de Salud, nos comprometemos a:

- Realizar la construcción de área física para instalación y puesta en funcionamiento de unidad de PET-CT para el Ministerio de Salud de conformidad al Anexo No. 1
- Contar con repuestos por un periodo no menor a 7 años luego de la instalación del equipo.

Atentamente,


Dr. Ruddy Ballesteros de León.
Apoderada Especial Administrativo.
PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V



0000220



2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio*	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
1.0	TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES CON TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO (PET-CT) y equipos de medición, protección y control de calidad				
1.1	Capacitación en sitio para personal usuario (80 horas, siendo simultáneamente para 11 usuarios o más)	80	horas	Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández	Antes de los 240 días calendario
1.2	Capacitación en sitio para personal de mantenimiento (6 jornadas de 4 horas)	24	horas	Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández	Antes de los 240 días calendario
1.3	Capacitación en fábrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET-CT, para 7 personas. (no deberá incluir boletos de avión, ni alojamiento)	7	Cada/uno	Fabrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET-CT	Antes de los 240 días calendario
1.4	Capacitación en fábrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET-CT, sobre Mantenimiento para 2 personas. (no deberá incluir boletos de avión, ni alimentación, ni alojamiento)	2	Cada/uno	Fabrica y/o en Centros de Medicina Nuclear o Centros de Diagnóstico PET-CT	Antes de los 240 días calendario
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
2.1	PET-CT Y ACCESORIOS. Cada tres meses.	4	Mantenimientos	Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández	Cada 3 meses a partir de la fecha de instalación
2.2	(2) ESTACIONES DE TRABAJO DE POSTPROCESADO. Una vez al año.	2	Mantenimientos	Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández	A los 12 meses a partir de la fecha de instalación.
2.3	DOS (2) MEDIDOR GEIGER MULLER. Una vez al año	2	Mantenimientos	Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández	A los 12 meses a partir de la fecha de instalación

001168



0000224

